



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Daniela María Romero

Fecha: 10 enero 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CEMENTERIOS DE LAS ALDEAS DE LA CRUZ Y LA ESTANCIA", que incluye tramite de licenciamiento ambiental, tramite y documentación legal, elaboración de documentación técnica y pago de inspección ambiental DECA. Ubicados en la Aldea La Cruz y la Aldea La Estancia, Morazán, Yoro respectivamente.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Licenciamiento Ambiental de Cementerio	Global	2	45,000.00	90,000.00

Fecha de cotización: 10 enero 2023

Firma del Ofc



R.T.N. # 0801-1771-142836



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Manuel Ponte Flores  
 Fecha: 10 enero 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CEMENTERIOS DE LAS ALDEAS DE LA CRUZ Y LA ESTANCIA", que incluye tramite de licenciamiento ambiental, tramite y documentación legal, elaboración de documentación técnica y pago de inspección ambiental DECA. Ubicados en la Aldea La Cruz y la Aldea La Estancia, Morazán, Yoro respectivamente.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Licenciamiento Ambiental de Cementerio	Global	2	₡ 60,000 =	₡ 120,000 =

Fecha de cotización: 10 enero 2023

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_

R.T.N. # 080119790208





## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar René Berganza  
Fecha: 10 de Enero 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CEMENTERIOS DE LAS ALDEAS DE LA CRUZ Y LA ESTANCIA", que incluye tramite de licenciamiento ambiental, tramite y documentación legal, elaboración de documentación técnica y pago de inspección ambiental DECA. Ubicados en la Aldea La Cruz y la Aldea La Estancia, Morazán, Yoro respectivamente.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Licenciamiento Ambiental de Cementerio	Global	2	50,000 <sup>000</sup>	100,000 <sup>000</sup>

Fecha de cotización: 10 de Enero 2023

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_



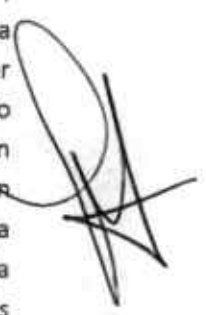
R.T.N. # 0801-1978-024051

## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DANIELA MARIA ROMERO LAGOS**, mayor de edad, con número de identificación **0801-1991-14283**, Ingeniero Ambiental, soltera, hondureña, con domicilio Res. Villas del Real, Tegucigalpa, M.D.C., de tránsito por este municipio, con Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales RI-550-2016, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete al: "**LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CEMENTERIOS DE LAS ALDEAS DE LA CRUZ Y LA ESTANCIA**", que incluye tramite de licenciamiento ambiental, tramite y documentación legal, elaboración de documentación técnica y pago de Inspección ambiental DECA. Ubicados en la Aldea La Cruz y la Aldea La Estancia, Morazán, Yoro respectivamente. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El monto de este contrato se cancelará mediante dos pagos, el primero por un 50% del monto del contrato al presentar la nota de recepción de trámite ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), y el segundo y último pago por el restante 50% al presentar la licencia ambiental, ambos pagos se realizaran mediante cheque. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato presente entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla con todos los servicios enlistados en la cláusula primera. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps 90,000.00)**, impuesto incluido por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión.



**OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un



indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.

  
\_\_\_\_\_  
**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
  
\_\_\_\_\_  
**DANIELA MARIA ROMERO LAGOS**  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/05/2023

Hora : 02:37 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34033

L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14705

Fecha de Emisión: 11/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: DANIELA MARIA ROMERO LAGOS

Id/RTN: 08011991142836

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA SRA.ROMERO EN CALIDAD DE PAGO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE LOS CEMENTERIOS DE LAS ALDEAS DE LA CRUZ Y LA ESTANCIA QUE INCLUYE TRAMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL, TRAMITE Y DOCUMENTACION LEGAL, ELABORACION DE DOCUMENTACION TECNICA Y PAGO DE INSPECCION AMBIENTAL DECA SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	45,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>45,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>45,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesorería




Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Identidad No.: 0801-1991-142836

0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jtoqfCZll/1dE4XrJTWFB6FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DIl2Yv0amWbMh37d8exuy+erAlUfJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1LqzzM=

**Ing. Daniela Maria Romero Lagos**

INGENIERO AMBIENTAL / COLPROCAH: 5988

Registro PSA RI-550-2016 Generalista

Res. Villas del Real, Ave. Brasil, Casa 34, Distrito Central, F.M.

Cel.: +504 3323-0023 / E-mail: drosmarinus@gmail.com

R.T.N.: 08011991142836

**RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**

**Nº 000-001-04-0000 0005**

CAI: C9A288-956D95-444FA9-8A9E4E-355AE7-8B

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000001 - AL: 000-001-04-00000050

FECHA LIMITE DE EMISION: 20/08/2023

**Por L.**

**45,000,00**

FECHA: 17 DE Mayo DE 2023

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal de Morazón, Yoro

R.T.N.: 1806-9001-010050

LA CANTIDAD DE: Cuarenta y cinco mil tempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Adelanto del 50% de Consultoria de licenciamiento

Ambiental del Cementerio Aldea La Cruz y Cementerio Aldea

La Estancia

OML DISEÑO E IMPRESIÓN

TEL: 2238-1102, 2238-3225 - CERTIFICACIÓN Nº 9233-21-10000-84

AL CLIENTE / COPIA OBLIGADO INMUTABLE - EMISOR

EGUALDAD: IMPRESOR POR IMPRENTA

MONTO BRUTO RECIBIDO L.	45,000	00
TOTAL DE GASTOS L.	-	-
MONTO RETENIDO L.	-	-
MONTO NETO L.	45,000	00



FIRMA AUTORIZADA





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Edin Obando Britwela Peña

Fecha: 21-04-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) TUMULOS DE CONCRETO ARMADO", en la carretera pavimentada que de Morazán conduce a la ciudad de El Progreso, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Los túmulos se construirán de concreto 4000 psi con 7#2, incluye pintado y señalización vertical.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Túmulos de concreto armado (incluye pintado)	Unid	4.00	11,990.00	47,960.00
2	Rótulos de señalización (incluye instalación)	Unid	2.00	3,800.00	7,600.00
SUB TOTAL				Lps.	55,560.00
15% ISV				Lps.	8,334.00.
GRAN TOTAL				Lps.	63,894.00

Fecha de cotización: 24-04-2023,

Firma del Oferente: Edin Obando Britwela

R.T.N# 0411-1974-002470



## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya

Fecha: 21-04-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) TUMULOS DE CONCRETO ARMADO", en la carretera pavimentada que de Morazán conduce a la ciudad de El Progreso, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Los túmulos se construirán de concreto 4000 psi con 7#2, incluye pintado y señalización vertical.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Túmulos de concreto armado (incluye pintado)	Unid	4.00	12,000.00	48,000.00
2	Rótulos de señalización (incluye instalación)	Unid	2.00	4,000.00	8,000.00
SUB TOTAL				Lps.	56,000.00
15% ISV				Lps.	8,400.00
GRAN TOTAL				Lps.	64,400.00

Fecha de cotización: 24-04-2023

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1806-1965-002029



**Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.**

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionestli Rodriguez.  
Fecha: 21 de abril de 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) TUMULOS DE CONCRETO ARMADO", en la carretera pavimentada que de Morazán conduce a la ciudad de El Progreso, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Los túmulos se construirán de concreto 4000 psi con 7#2, incluye pintado y señalización vertical.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Túmulos de concreto armado (incluye pintado)	Unid	4.00	12,500 <sup>00</sup>	50,000 <sup>00</sup>
2	Rótulos de señalización (incluye instalación)	Unid	2.00	4,000 <sup>00</sup>	8,000 <sup>00</sup>
SUB TOTAL				Lps.	58,000 <sup>00</sup>
15% ISV				Lps.	8,700 <sup>00</sup>
GRAN TOTAL				Lps.	66,700 <sup>00</sup>

Fecha de cotización: 24 de abril de 2023.

Firma del Oferente: Tulio D. Rodriguez.

R.T.N. # 0308 1975 000255.

**Nosotros, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA**, con identificación No. 0411-1974-00247, maestro de obra, hondureño, de domicilio El Negrito, Yoro, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a la **"CONSTRUCCION DE CUATRO (4) TUMULOS DE CONCRETO ARMADO"**, en la carretera pavimentada que de Morazán conduce a la ciudad de El Progreso, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo. Los túmulos se construirán de concreto 4000 psi con 7#2, incluye pintado y señalización vertical. **SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 63,894.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Túmulos de concreto armado (incluye pintado)	Unid	4.00	11,990.00	47,960.00
2	Rótulos de señalización (incluye instalación)	Unid	2.00	3,800.00	7,600.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>LPS.</b>	<b>55,560.00</b>
<b>15% ISV</b>				<b>LPS.</b>	<b>8,334.00</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>Lps.</b>	<b>63,894.00</b>
-------------------	-------------	------------------

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales.

**SIXTA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA:**

**Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

**OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:**

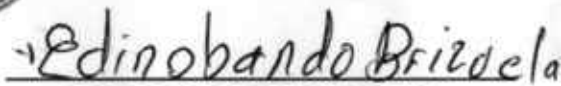
**Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este

Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los veinte y cinco días del mes de abril del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA**  
**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2023  
Hora : 08:10 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33978

L: 63,894.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14649

Fecha de Emisión: 5/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 23261

Paguese a: EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA

Id/RTN: 04111974002470

La Cantidad en Letras: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.BRIZUELA EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION DE CUATRO TUMULOS DE CONCRETO ARMADO EN LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE DE MORAZAN CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO YORO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	63,894.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	8,334.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>8,334.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	63,894.00
<b>Monto Total:</b>		<b>63,894.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	63,894.00
- RETENCIONES	8,334.00
<b>TOTAL</b>	<b>55,560.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Edin obando Brizuela  
 Identidad No.: 0411-1974-00247

0s+jsj9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqo.Jj2ZfeOqXrK8peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8S15u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+arAUIJeylSe+fxr5DeKAevE0+11LqzzM=

# EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA

R.T.N. 04111974002470 \*E-Mail: ebrizuela2019@yahoo.com \*Cel: 9633-8491  
Barrio Las Brisas, 5 calle, 11-12 Ave. 2 cuadras al norte de campo de futbol, El Negrito, Yoro.

**FACTURA**  
000-001-01-00  
N°000063

Cliente: Municipalidad de Mercurio Yoro

R.T.N. 18069001010050

Dirección: B° El Centro Mercurio, Yoro

Día	Mes	Año
12	05	2023

Cant.	Descripción	P/Unit.	Precio Total
4	Tumulos de concreto armado	L. 11,990	L. 47,960 <sup>00</sup>
2	Botulas de señalización	3,800	7,600 <sup>00</sup>

CAI: FC2DEF-098F97-B8439E-7BFE9D-205B88-9F

Original: Cliente \*Copia: Emisor. (1. Tal)

Fecha de Recepción: 20/05/2022

Fecha Límite Emisión: 20/05/2023

F. O. AUTORIZADO:

OC. 001-01-00000051 al 000-001-01-00000100

Constancia de Reg. de Exonerados:
Orden de Compra Exente:
No. de Registro S.A.C.:

Edin Oando Brizuela Peña  
FIRMA

SUB-TOTAL	L.	55,560 <sup>00</sup>
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	55,560 <sup>00</sup>
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	8,334 <sup>00</sup>
I.S.V. 18%	L.	
<b>TOTAL</b>	L.	<b>63,894<sup>00</sup></b>

Total Lps: Seiscientos y tres mil ochocientos noventa y cuatro

La factura es beneficio de todos "Exijala"

IMPRESIONES CASTEL BLANCO TEL. 201-0003 / 908-5154 . R.T.N. 180198001010050 CERT. 001-21-10000 02 MONTECADA YORO





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 27- abril - 2023

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente Proyecto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PIES DE CERCO DE VERJA METALICA Y DOS (2) PUERTAS METALICAS, EN CENTRO SOCIAL MORAZAN", BO. SAN JOSE, MORAZAN, YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye pintado con pintura anticorrosiva.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cerco de verja metálica de estructura de ángulo de 1 1/2" x 1/8", de 4 pies de alto, con tubo cuadrado 1/4" chapa # 16, con paraleles de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 16.	Pie	167	L. 397.00	66,299.00
2	Puerta de lámina metálica de 83"x42"	Und.	1	5,000.00	5,000.00
3	Puerta corrediza de lámina metálica legitima de 86"x83" con diseño y refuerzo de ángulo de 1 1/2" x 3/16" con su respectivo riel	Und.	1	17,000.00	17,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>Lps.</b>	<b>88,299.00.</b>

Fecha de cotización: 28- Abril 2023

Firma del Oferente: Victor Samuel Reyes

R.T.N # 1804 1989 - 001729





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Olivia Rene Montoya

Fecha: 27-04-2023

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente Proyecto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PIES DE CERCO DE VERJA METALICA Y DOS (2) PUERTAS METALICAS, EN CENTRO SOCIAL MORAZAN", BO. SAN JOSE, MORAZAN, YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye pintado con pintura anticorrosiva.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cerco de verja metálica de estructura de ángulo de 1 1/2" x 1/8", de 4 pies de alto, con tubo cuadrado 1/4" chapa # 16, con parales de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 16.	Pie	167	L. 410.00	L. 68,470.00
2	Puerta de lámina metálica de 83"x42"	Und.	1	6,000.00	6,000.00
3	Puerta corrediza de lámina metálica legitima de 86"x83" con diseño y refuerzo de ángulo de 1 1/2" x 3/16" con su respectivo riel	Und.	1	18,000.00	18,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>Lps.</b>	<b>92,470.00</b>

Fecha de cotización: 28-04-2023

Firma del Oferente: Olivia Montoya

R.T.N. # 1806-1994-00368





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Dagoberto Flores Mendoza

Fecha: 27-04-2023

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente Proyecto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PIES DE CERCO DE VERJA METALICA Y DOS (2) PUERTAS METALICAS, EN CENTRO SOCIAL MORAZAN", BO. SAN JOSE, MORAZAN, YORO". Incluye materiales, mano de obra y equipo. Incluye pintado con pintura anticorrosiva.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cerco de verja metálica de estructura de ángulo de 1 1/2" x 1/8", de 4 pies de alto, con tubo cuadrado 1/4" chapa # 16, con parales de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 16.	Pie	167	L. 400,00	L. 66,800,00
2	Puerta de lámina metálica de 83"x42"	Und.	1	5,000,00	5,000,00
3	Puerta corrediza de lámina metálica legitima de 86"x83" con diseño y refuerzo de ángulo de 1 1/2" x 3/16" con su respectivo riel	Und.	1	18,000,00	18,000,00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>Lps.</b>	<b>89,800,00</b>

Fecha de cotización: 28-04-2023

Firma del Oferente: Dagoberto Flores Mendoza

R.T.N. # 0109 1980 018610



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ**, mayor de edad, número de identificación 1804-1989-00172, soldador, hondureño y con domicilio en Morazán, Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PIES DE CERCO DE VERJA METALICA Y DOS (2) PUERTAS METALICAS, EN CENTRO SOCIAL MORAZAN", BO. SAN JOSE, MORAZAN, YORO**". Incluye materiales, mano de obra y equipo. La verja consiste en estructura de ángulo de 1 ½" x 1/8", de 4 pies de alto, con tubo cuadrado ¼" chapa # 16, con parales de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 16, puerta # 1 de cantina de lámina metálica de 83"x42", y puerta # 2 de acceso al salón corrediza de lámina metálica legitima de 86"x83" con diseño y refuerzo de ángulo de 1 ½" x 3/16" con su respectivo riel, incluye pintado con pintura anticorrosiva. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta a **LA MUNICIPALIDAD**, a realizar la respectiva de retención de Impuesto Sobre la Renta de la liquidación respectiva, según lo indica la ley. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta, mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización del total los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 88,299.00)** Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cerco de verja metálica de estructura de ángulo de 1 ½" x 1/8", de 4 pies de alto, con tubo cuadrado ½" chapa # 16, con parales de tubo cuadrado de 2"x2" chapa 16	Pie	167	L. 397.00	L. 66,299.00
2	Puerta de lámina metálica de 83"x42"	Und.	1	L. 5,000.00	L. 5,000.00
3	Puerta corrediza de lámina metálica legitima de 86"x83" con diseño y refuerzo de ángulo de 1 ½" x 3/16" con su respectivo riel	Und.	1	L. 17,000.00	L. 17,000.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>88,299.00</b>

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas:** entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado

con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) **De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) **De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL



**VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ**  
CONTRATISTA



TALLER DE  
SOLDADURA  
"REYES"  
CEL 9822-5845  
AV. ENOS AIRES N° 1, MORAZAN, YORO



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2023

Hora : 02:45 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34098

L.: 88,299.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14768

Fecha de Emisión: 25/5/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 25378

Paguese a: VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

Id/RTN: 18041989001728

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. REYES EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE CIENTO SESENTA Y SIETE PIES DE CERCO DE VERJA METALICA Y DOS PUERTAS METALICAS EN EL CENTRO SOCIAL MORAZAN BARRIO SAN JOSE DE ESTE MUNICIPIO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	88,299.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,125.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,125.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	88,299.00
- RETENCIONES	1,125.00
<b>TOTAL</b>	<b>87,174.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario: Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Victor S Reyes R. **TALLER DE SOLDADURA "REYES"**  
 Identidad No.: 1804-1989-001728

0s+js/f9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ22feOqXrk6peTWOFDrSWmDxCOSUgnl5itogfCZll1de4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Gtug8S15u9Dh2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUfJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=



# ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

## BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002027

Nombre del Proveedor: Victor Samuel Reyes Rodriguez R.T.N./ID 18041989001728  
Dirección: Morazan Yoro Teléfono: 98-22-5645  
Fecha de Emisión: 25/05/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Suministro e instalación de (167) pias de cerco de verja metálica y (2) puertas metálicas en el Centro Social Morazán	88,299.00	88,299.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	88,299.00
		Deducciones L.	1125.00
		Total L.	87,174.00

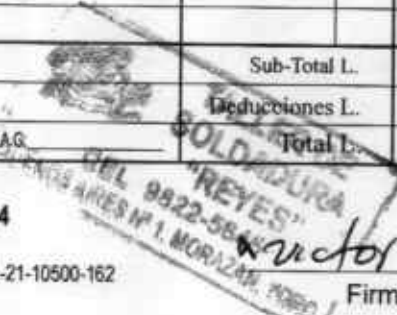
Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_ Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_ No. de Registro S.A.G. \_\_\_\_\_

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)

Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162



*Victor Reyes*

Firma y Huella





## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS**, con identificación No. 0511 1991 01364, comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a animación personalizada, durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Día de la Madre, que se llevara a cabo en el Gimnasio del C.E.B. Minerva, Bo. Escolar, Morazán, Yoro, el día catorce de mayo de los corrientes. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 5,750.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,150.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de

suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte del Contratista o Consultor:
    - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse.
    - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya

incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL

EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2023  
Hora : 09:29 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33976

L.: 5,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14647

Fecha de Emisión: 5/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25259

Paguese a: EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS

Id/RTN: 05111991013641

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.SABILLON EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE ANIMACION PERSONALIZADA EN EL EVENTO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE QUE SE LLEVARA A CABO EN EL GIMNASIO DEL C.E.B MINERVA EL DIA 14 DE MAYO DEL 2023 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,750.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	750.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>750.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,750.00
<b>Monto Total:</b>		<b>5,750.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,750.00
- RETENCIONES	750.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesoreria 

Recibido por:

Identidad No.: 0511 1991 01364

0s+jsj9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmi5pjqfCZll/1dE4XrJTWFb6FDws18KZ8QHc8C2Glvgd8SI5u9Dil2Yv0amWbMh37d8exuy+arAUIJeyfSe+Dx/5DeKaevE0+1LqzzM=

# EMIL JOSUÉ SABILLÓN CONTRERAS

Colonia Valle de Sula, 25 Calle, 15 Ave., Casa #39,  
una cuadra abajo la base de Transporte Scooby,  
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
Celular: 3149-1200 • E-mail: pachangahn@gmail.com

DIA	MES	AÑO
14	05	23

R.T.N. 05111991013641				
<b>FACTURA</b>				
CAI: C23A45-A3B19D-534892-2FE53E-466B1F-CA				
000-001-01-00				
Nº 000319				
R.T.N. 18069001010050				
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
5	Horas de animacion personalizada	1,000		5,000
Sub-total L				5,000
Importe Exonerado L				
Importe Exento L				
Imp. Gravado 15% I.S.V. L				5,000
Imp. Gravado 18% I.S.V. L				
15% I.S.V. L				750
18% I.S.V. L				
Total A Pagar L				5,750

Nombre: *Alcaldia Municipal Morazan Yoro*  
 Dirección: *BO Centro Morazan Yoro*

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
5	Horas de animacion personalizada	1,000		5,000
Sub-total L				5,000
Importe Exonerado L				
Importe Exento L				
Imp. Gravado 15% I.S.V. L				5,000
Imp. Gravado 18% I.S.V. L				
15% I.S.V. L				750
18% I.S.V. L				
Total A Pagar L				5,750

Valor en Letras L.: *Cinco mil setecientos cincuenta*

Impresión: Sula, Tel: 3174-6430 • R.T.N. 18041576009228 • Certificado N°: 9231-21-10500-150  
 Rango: 000-001-01-00000301 AL 000-001-01-00000350  
 Origen: Copia • Obligado Tributario Emisor  
 Fecha Límite de Emisión: 18 / 05 / 2023

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta \_\_\_\_\_  
 N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado \_\_\_\_\_  
 N° Identificativo del Registro de la SAG \_\_\_\_\_

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"**